

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00663.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 50 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio número 0084 de fecha 08 de noviembre del año 2021, devuelto debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía Local de Engativá de esta ciudad, el mismo póngase en conocimiento de los interesados. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso (derivado No. 49 y carpeta No. 02 del expediente digital).-

El secuestre designado en la diligencia practicada el 01 de julio del año en curso, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, acorde a lo normado por el artículo 51 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 500 *Ibidem*.-

Por secretaría comuníquese lo anterior al auxiliar de la justicia mediante telegrama, o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz.-

Procédase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **221**, hoy **16 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2502e7ada5a5f62b3576764e4a636ce29e5768a17c0205b7b855a4714ecac7b**

Documento generado en 15/12/2022 08:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>